



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE JUSTICIA

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Con fundamento en lo dispuesto por la Base Quinta de la Consulta Pública para el Nombramiento de la Persona Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, la Comisión de Justicia de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula el presente **Dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se determina la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las entrevistas para la designación del Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante Decreto número LXIII-475, expedido el 3 de octubre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 127 del 23 del mismo mes y año, tuvo a bien reformar, derogar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas; de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; y, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, dentro de las cuales destaca la creación de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, así como la designación del Titular de la misma.

2. En el Artículo Segundo Transitorio del Decreto referido con antelación, se estableció que dentro de los 60 días naturales posteriores a la entrada en vigor del mismo, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas llevará a cabo una Consulta Pública para la designación del Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.



3. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 27 Septies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, debe nombrar al Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.

4. Que con base en los ordenamientos citados, la Comisión de Justicia de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tuvo a bien emitir la CONSULTA PÚBLICA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, dirigida a colectivos de víctimas, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y búsqueda de personas que deseen participar en el procedimiento para la designación de dicho cargo, para que acudieran a este Congreso del Estado a registrarse para tal efecto; misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado extraordinario Número 15 de fecha 14 del mismo mes y año, así como en la página de internet de este Poder Legislativo.

5. Que el plazo de la Consulta Pública de referencia, para la recepción de documentos fue del día 7 al 18 de enero del presente año, en días hábiles, en un horario de las 8:30 a las 18:00 horas, integrándose 8 expedientes de igual número de aspirantes, los cuáles se hicieron del conocimiento de los integrantes de esta Comisión de Justicia resultando un listado con los siguientes aspirantes:

NÚM.	APELLIDO PATERNO
1.	Geovanni Francesco Barrios Moreno
2.	Guillermo Mario Gutiérrez Riestra
3.	Jorge Ernesto Macías Espinosa
4.	Juan Diego Henry Moreno
5.	Manuel Navarrete Armas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

6.	Mónica Silvy Morales Ríos
7.	Olga Elizabeth Castillo Hernández
8.	Luis Héctor Salinas Rodríguez

6. Que previo a la reunión de esta Comisión de Justicia convocada para continuar con el referido procedimiento de designación, los integrantes de este órgano parlamentario observamos que en su mayoría en los expedientes integrados, en cuanto a los proponentes había documentos que, en observancia a la Consulta Pública, debían integrarse en éstos, en tal sentido, con el propósito de subsanar la presentación de los mismos y toda vez que por tratarse de un tema socialmente sensible y relevante en nuestra Entidad, esta Comisión determinó solicitar el cumplimiento de lo establecido en las bases de la Consulta Pública, necesarias para acceder a la etapa de entrevistas, en la cual se aportarán los elementos que permitan al Pleno Legislativo apreciar la idoneidad de los aspirantes al cargo de referencia.

7. Que en observancia a lo anterior, y en términos de lo dispuesto por la Base Sexta de la Consulta Pública aludida, esta Comisión de Justicia de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tuvo a bien adoptar un Acuerdo, previniendo a las y los proponentes y aspirantes para que presentaran la documentación faltante para la acreditación de su registro y requisitos establecidos en la Consulta Pública correspondiente, toda vez que con la facultad que compete a esta Comisión, prevista en la Consulta señalada, se ampliaron los derechos de los proponentes para la participación de los mismos en el procedimiento que nos ocupa, lo que demuestra que para este Poder Legislativo es importante la colaboración de los colectivos de víctimas, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y búsqueda de personas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

8. Que en relación a lo anterior, se estableció un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de dicho Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, siendo este del 1 al 6 de febrero del presente año hasta las 18:00 horas, además de publicarse también en Estrados y en la página de Internet del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para la presentación de la documentación faltante.

9. Que una vez vencido el plazo antes señalado, la Comisión de Justicia en fecha 7 de febrero del presente, en reunión de trabajo, procedió a revisar la documentación de los 8 aspirantes propuestos con base en la Consulta Pública aludida, emitiendo el Acuerdo correspondiente, estableciendo lo siguiente:

- a) De la verificación efectuada al expediente del **C. Geovanni Francesco Barrios Moreno**, se desprende que **sí** cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Consulta Pública para ser considerado como aspirante a Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y pasar a la etapa de entrevistas.

- b) De la verificación efectuada al expediente del **C. Guillermo Mario Gutiérrez Riestra** se desprende que **no** cumple con la totalidad de los requisitos legales, en virtud de no haber presentado el Plan de Trabajo establecido en el inciso h) de la Base Cuarta de la Consulta Pública, además de que, los proponentes no hicieron llegar a este Congreso las documentales establecidas en la Base Primera de la misma Consulta Pública, por lo tanto, de conformidad con lo que dispone el numeral 1 de la Base Quinta de la propia Consulta, el aspirante no puede ser considerado en la etapa de entrevistas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- c) De la verificación efectuada al expediente del **C. Jorge Ernesto Macías Espinosa** se desprende que **sí** cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Consulta Pública para ser considerado como aspirante a Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y pasar a la etapa de entrevistas.

- d) De la verificación efectuada al expediente del **C. Juan Diego Henry Moreno** se desprende que **sí** cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Consulta Pública para ser considerado como aspirante a Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y pasar a la etapa de entrevistas.

- e) De la verificación efectuada al expediente del **C. Manuel Navarrete Armas** se desprende que **no** cumple con la totalidad de los requisitos legales, en virtud de no haber cumplido con lo que establece la Base Primera de la Consulta Pública, en cuanto a los requisitos establecidos para los proponentes, los cuales como ha quedado advertido en la revisión respectiva no dieron cumplimiento a la premisa señalada, por lo que, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables respecto al procedimiento de nombramiento que nos ocupa, así como en la Base Quinta, numeral 1 de la Consulta Pública que señala que la falta de algunos de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, podrá ser motivo suficiente para no validar su registro como aspirante y por tanto no acceder a la etapa de entrevistas.

- f) De la verificación efectuada al expediente de la **C. Mónica Silvy Morales Ríos** se desprende que **sí** cumple con los requisitos, acreditándolos con la documentación que establece la Consulta Pública para ser considerada como



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

aspirante a Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y pasar a la etapa de entrevistas.

g) De la verificación efectuada al expediente del **C. Olga Elizabeth Castillo Hernández** se desprende que **no** cumple con la totalidad de los requisitos legales, en virtud de no haber cumplido con lo que establece la Base Primera de la Consulta Pública, en cuanto a los requisitos establecidos para los proponentes, los cuales como ha quedado advertido en la revisión respectiva no dieron cumplimiento a la premisa señalada, por lo que, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables respecto al procedimiento de nombramiento que nos ocupa, así como en la Base Quinta, numeral 1 de la Consulta Pública que señala que la falta de algunos de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, podrá ser motivo suficiente para no validar su registro como aspirante y por tanto no acceder a la etapa de entrevistas.

h) De la verificación efectuada al expediente del **C. Luis Héctor Salinas Rodríguez** se desprende que **no** cumple con la totalidad de los requisitos legales, en virtud de no haber cumplido con lo que establece la Base Primera de la Consulta Pública, en cuanto a los requisitos establecidos para los proponentes, los cuales como ha quedado advertido en la revisión respectiva no dieron cumplimiento a la premisa señalada; además no presentó de manera anexa el Título y Cédula Profesional, los cuales están contemplados dentro de la Base Tercera fracción III, con lo cual se acredita el inciso c) de la Base Cuarta de la Consulta Pública, de igual modo no cumplió con la presentación del Plan de Trabajo establecido en el inciso h) de la misma Base Cuarta de la Consulta referida, por lo que, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables respecto al procedimiento de nombramiento que nos ocupa, así como en la Base Quinta, numeral 1 de la Consulta Pública que señala que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

la falta de algunos de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, podrá ser motivo suficiente para no validar su registro como aspirante y por tanto no acceder a la etapa de entrevistas.

10. Que agotada la fase relativa a la revisión de los documentos requeridos para la acreditación de los requisitos legales, con base en las determinaciones que derivan de la revisión efectuada, se procedió a la elaboración del Acuerdo respectivo establecido en el numeral 1, de la Base Quinta del procedimiento contenido en la Consulta Pública, en el cual debe considerarse la lista de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales, a fin de ser citados a las entrevistas, especificando las modalidades, duración y mecanismo. En tal entendido se determinó que quienes pasan a la etapa de entrevistas son los siguientes ciudadanos:

No.	NOMBRE
1.	Geovanni Francesco Barrios Moreno
2.	Jorge Ernesto Macías Espinosa
3.	Juan Diego Henry Moreno
4.	Mónica Silvy Morales Ríos

11. Que en términos de lo dispuesto por la Base Quinta, numeral 1 de la Consulta Pública antes dicha, esta Comisión de Justicia determinó mediante Acuerdo, presentar la lista de aspirantes al cargo que cumplen con los requisitos legales para ser considerados en la etapa de entrevistas, así como el día, lugar y hora en que tendrían verificativo las mismas ante la Comisión respectiva, a efecto de conocer su interés y razones con relación a su posible designación, mismas a realizarse en el orden siguiente:



NOMBRE	FECHA	HORA	LUGAR
1. Geovanni Francisco Barrios Moreno	12 de febrero de 2019	14:00 HRS.	Sala de Comisiones "Independencia"
2. Jorge Ernesto Macías Espinosa	12 de febrero de 2019	14:45 HRS.	Sala de Comisiones "Independencia"
3. Juan Diego Henry Moreno	12 de febrero de 2019	15:30 HRS.	Sala de Comisiones "Independencia"
4. Mónica Silvy Morales Ríos	12 de febrero de 2019	16:15 HRS.	Sala de Comisiones "Independencia"

12. En términos de la Base Quinta, numeral 2 de la Consulta Pública para el Nombramiento de la Persona Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, una vez concluida la etapa de entrevistas, esta Comisión de Justicia de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas emite el presente Dictamen que contiene la lista de aspirantes al cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, quienes cumplieron con los requisitos legales, además de haber solventado las entrevistas, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que esta Comisión de Justicia de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas es competente para emitir el presente Dictamen con base en lo establecido en la Base Quinta, numeral 2 de la Consulta Pública para el Nombramiento de la Persona Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

2. Que de la revisión de las documentales recibidas, se determinó que los 4 aspirantes cumplieron a cabalidad los requisitos legales previstos en la Consulta Pública aludida, conforme a lo siguiente:

Geovanni Francesco Barrios Moreno

No.	REQUISITOS	PRESENTACIÓN DOCUMENTALES
1.	Ser ciudadana o ciudadano mexicano.	Si lo acredita y presenta Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil y copia certificada por Notario Público de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.
2.	No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público.	Si lo acredita y presenta carta de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días; asimismo, se hace constar una carta de no inhabilitación debidamente expedida por la Contraloría Gubernamental del Estado, misma que por disposición legal, fue solicitada por este Congreso del Estado, en su calidad de autoridad interesada.
3.	Contar con título profesional.	Si lo acredita y presenta copia certificada ante Notario Público del Título y Cédula Profesional, legalmente expedido por la autoridad competente.
4.	No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento.	Si lo acredita y presenta carta bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste no haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento.
5.	Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de	Si lo acredita y presenta currículum vitae con firma autógrafa, del cual se adviertan conocimientos y experiencia en materia de derechos humanos y búsqueda de personas, así como en ciencias forenses o investigación criminal, además, se precisa los datos generales y cuenta con documentos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

<p>6.</p>	<p>Personas, por lo menos en los dos años previos a su nombramiento.</p> <p>Contar con conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, preferentemente con conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal.</p>	<p>comprobatorios y curriculum versión para publicar.</p>
	<p>Carta firmada en donde exprese:</p> <p>1. Su voluntad de participar en el procedimiento de designación.</p> <p>2. Su consentimiento expreso para la publicación de toda la información disponible sobre su perfil y que sus datos personales sean utilizados para los fines de la consulta pública para el nombramiento de la persona titular de la Comisión Estatal de Búsqueda.</p>	<p>Si presenta</p>
	<p>Presentar un Plan de trabajo sobre búsqueda de personas, que conste de máximo cinco cuartillas.</p>	<p>Si presenta.</p>

Jorge Ernesto Macías Espinosa

No.	REQUISITOS	PRESENTACIÓN DOCUMENTALES
<p>1.</p>	<p>Ser ciudadana o ciudadano mexicano.</p>	<p>Si lo acredita y presenta Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil y copia certificada por Notario Público de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.</p>
<p>2.</p>	<p>No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público.</p>	<p>Si lo acredita y presenta carta de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días; asimismo, se hace constar una carta de no inhabilitación debidamente expedida por la Contraloría Gubernamental del Estado, misma que por disposición legal, fue solicitada por este Congreso del Estado, en su calidad de autoridad interesada.</p>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

3.	Contar con título profesional.	Si lo acredita y presenta copia certificada ante Notario Público del Título y Cédula Profesional, legalmente expedido por la autoridad competente.
4.	No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento.	Si lo acredita y presenta carta bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste no haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento.
5.	Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, por lo menos en los dos años previos a su nombramiento.	Si los acredita y presenta currículum vitae con firma autógrafa, del cual se adviertan conocimientos y experiencia en materia de derechos humanos y búsqueda de personas, así como en ciencias forenses o investigación criminal, además, se precisa los datos generales y cuenta con documentos comprobatorios y curriculum versión para publicar.
6.	Contar con conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, preferentemente con conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal.	
	<p>Carta firmada en donde exprese:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Su voluntad de participar en el procedimiento de designación. 2. Su consentimiento expreso para la publicación de toda la información disponible sobre su perfil y que sus datos personales sean utilizados para los fines de la consulta pública para el nombramiento de la persona titular de la Comisión Estatal de Búsqueda. 	Si presenta
	Presentar un Plan de trabajo sobre búsqueda de personas, que conste de máximo cinco cuartillas.	Si presenta.



Juan Diego Henry Moreno

No.	REQUISITOS	PRESENTACIÓN DOCUMENTALES
1.	Ser ciudadana o ciudadano mexicano.	Si lo acredita y presenta Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil y copia certificada por Notario Público de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.
2.	No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público.	Si lo acredita y presenta carta de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días; asimismo, se hace constar una carta de no inhabilitación debidamente expedida por la Contraloría Gubernamental del Estado, misma que por disposición legal, fue solicitada por este Congreso del Estado, en su calidad de autoridad interesada.
3.	Contar con título profesional.	Si lo acredita y presenta copia certificada ante Notario Público del Título y Cédula Profesional, legalmente expedido por la autoridad competente.
4.	No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento.	Si lo acredita y presenta carta bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste no haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento.
5.	Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, por lo menos en los dos años previos a su nombramiento.	Si los acredita y presenta currículum vitae con firma autógrafa, del cual se adviertan conocimientos y experiencia en materia de derechos humanos y búsqueda de personas, así como en ciencias forenses o investigación criminal, además, se precisa los datos generales y cuenta con documentos comprobatorios y currículum versión para publicar.
6.	Contar con conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, preferentemente con	



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal.	
	Carta firmada en donde exprese: 1. Su voluntad de participar en el procedimiento de designación. 2. Su consentimiento expreso para la publicación de toda la información disponible sobre su perfil y que sus datos personales sean utilizados para los fines de la consulta pública para el nombramiento de la persona titular de la Comisión Estatal de Búsqueda.	Si presenta
	Presentar un Plan de trabajo sobre búsqueda de personas, que conste de máximo cinco cuartillas.	Si presenta.

Mónica Silvy Morales Ríos

No.	REQUISITOS	PRESENTACIÓN DOCUMENTALES
1.	Ser ciudadana o ciudadano mexicano.	Si lo acredita y presenta Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil y copia certificada por Notario Público de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.
2.	No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público.	Si lo acredita y presenta carta de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días; asimismo, se hace constar una carta de no inhabilitación debidamente expedida por la Contraloría Gubernamental del Estado, misma que por disposición legal, fue solicitada por este Congreso del Estado, en su calidad de autoridad interesada.
3.	Contar con título profesional.	Si lo acredita y presenta copia certificada ante Notario Público del Título y Cédula Profesional, legalmente expedido por la autoridad competente.
4.	No haber desempeñado cargo de	Si lo acredita y presenta carta bajo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

	dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento.	protesta de decir verdad, en donde manifieste no haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento.
5.	Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, por lo menos en los dos años previos a su nombramiento.	Si los acredita y presenta curriculum vitae con firma autógrafa, del cual se adviertan conocimientos y experiencia en materia de derechos humanos y búsqueda de personas, así como en ciencias forenses o investigación criminal, además, se precisa los datos generales y cuenta con documentos comprobatorios y curriculum versión para publicar.
6.	Contar con conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, preferentemente con conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal.	
	Carta firmada en donde exprese: 1. Su voluntad de participar en el procedimiento de designación. 2. Su consentimiento expreso para la publicación de toda la información disponible sobre su perfil y que sus datos personales sean utilizados para los fines de la consulta pública para el nombramiento de la persona titular de la Comisión Estatal de Búsqueda.	Si presenta
	Presentar un Plan de trabajo sobre búsqueda de personas, que conste de máximo cinco cuartillas.	Si presenta.

3. Que con fundamento en el Artículo Primero del Acuerdo de la Comisión de Justicia que contiene los nombres de las y los aspirantes que cumplen con los requisitos legales, para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, así como los horarios para el desahogo de las entrevistas, se llevaron a cabo las entrevistas de los aspirantes que integran la lista de aspirantes al cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, con base en la siguiente programación:



- **C. Geovanni Francesco Barrios Moreno**, 12 de febrero de 2019, a las 14:00 horas, en la Sala de Comisiones “Independencia”.
- **C. Jorge Ernesto Macías Espinosa**, 12 de febrero de 2019, a las 14:45 horas, en la Sala de Comisiones “Independencia”.
- **C. Juan Diego Henry Moreno**, 12 de febrero de 2019, a las 15:30 horas, en la Sala de Comisiones “Independencia”.
- **C. Mónica Silvy Morales Ríos**, 12 de febrero de 2019, a las 16:15 horas, en la Sala de Comisiones “Independencia”.

4. Que el desarrollo de las entrevistas se efectuó con base en el Artículo Segundo del Acuerdo señalado en el considerando anterior, mismo que establece a la letra lo siguiente:

“ARTÍCULO SEGUNDO. Cada una de las comparecencias programadas en el presente Acuerdo, se efectuarán de la forma siguiente:

a) Presentación de los datos biográficos de quien comparece;

b) Presentación por parte quien comparece, de su plan de trabajo sobre búsqueda de personas, cuya lectura no excederá de 20 minutos;

c) Preguntas y comentarios de los Diputados a quien comparece y respuestas por parte de éste, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; y

d) Intervención general de 5 minutos por parte quien comparece para conclusiones.”

5. Que en términos del Artículo Primero, fracción I del Acuerdo de la Comisión de Justicia que contiene los nombres de las y los aspirantes que cumplen con los requisitos legales, para ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, así como los horarios para el desahogo de las entrevistas, los aspirantes que integran la lista antes señalada, fueron citados



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

para comparecer ante los miembros de este órgano parlamentario, a efecto de sostener una entrevista, de manera individual, en los términos acordados, por lo que se anexa al presente, la versión estenográfica de las entrevistas efectuadas a los propuestos, a efecto de que forme parte del mismo para los efectos legales conducentes.

6. Que las reuniones de las entrevistas se efectuaron en esta propia fecha cuyo desarrollo se hace constar íntegramente en la versión estenográfica inherente a las mismas, la cual se tiene por aquí reproducida y forma parte del presente dictamen, anexándose al mismo como elemento de juicio y valoración para la decisión final que adoptará el Pleno Legislativo mediante la elección correspondiente.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto y fundado, atendiendo el objeto al cual se ciñe la formulación del presente dictamen, se somete a su consideración para su votación el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA LISTA DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SOLVENTARON LAS ENTREVISTAS PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto por la Base Quinta, numeral 2 de la Consulta Pública para el Nombramiento de la Persona Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, la Comisión de Justicia de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, presenta la lista de aspirantes a Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, mismos que cumplen con los requisitos legales, además de haber solventado las entrevistas dentro del procedimiento de designación para el cargo antes referido, siendo los siguientes:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

No.	NOMBRE
1.	Geovanni Francesco Barrios Moreno
2.	Jorge Ernesto Macías Espinosa
3.	Juan Diego Henry Moreno
4.	Mónica Silvy Morales Ríos

ARTÍCULO SEGUNDO. El periodo por el que habrá de fungir quien se designe como Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, comprenderá de la fecha correspondiente a la expedición del Decreto de designación y hasta el 24 de octubre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto en la Base Quinta, numeral 3 de la Consulta Pública para el Nombramiento de la Persona Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, el Dictamen emitido por la Comisión de Justicia, será sometido a votación del Pleno del Legislativo, para que, mediante votación por cédula, realice la designación del Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,
a los doce días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE JUSTICIA

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ PRESIDENTA		_____	_____
	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO SECRETARIO		_____	_____
	DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE VOCAL		_____	_____
	DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO VOCAL		_____	_____
	DIP. ARTURO ESPARZA PARRA VOCAL		_____	_____
	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES VOCAL		_____	_____
	DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA LISTA DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SOLVENTARON LAS ENTREVISTAS PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.